

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDCH/CM**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 104-2024-MDCH/GM, el Dictamen N° 001-2024-MDCH/CASC, el Informe Legal N° 002-2024-MDCH/GAL, el Informe Técnico N° 001-2024-MDCH/GDS y el Oficio N° 4177-DECANATO VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2023, elevado a la II sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 4177-DECANATO VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2023, la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, propone el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Facultad de Ciencias de la Salud de citada Universidad, por el periodo de vigencia de 05 años;

Que, con Informe Técnico N° 001-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Desarrollo Social concluye y recomienda suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes - Huancayo;

Que, a través del Informe Legal N° 002-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes - Huancayo, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes con Dictamen N° 001-2024-MDCH/CASC, recomienda la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes - Huancayo;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 104-2024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 001-2024-MDCH/CASC, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes - Huancayo, por el periodo de vigencia de 05 años.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde dar cumplimiento del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE